

**ANEXO I-A**

<b>CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación Ordinaria <input type="checkbox"/> Tramitación Urgente <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada
---	--

**CUADRO RESUMEN**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	PLENO
<b>PERFIL DEL CONTRATANTE</b>	www.lastresvillas.es

**B. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES	CPV: 45215212; 45215200
LOTE 1	CPV:
LOTE 2	CPV:
LOTE 3	CPV:
LOTE 4	CPV:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes: <input type="checkbox"/> SI, ver <b>Anexo nº XI</b> <input type="checkbox"/> NO

**C. PROYECTO**

Autor del Proyecto: Guillermo Langle Molina y Pedro Navarro Fernandez	<input checked="" type="checkbox"/> Ex-terno <input type="checkbox"/> Interno
---	---

**D. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Valor estimado Importe de licitación, IVA excluido	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
3.318.780,00	331.877,89	3.650.657,89
Lote 1	Lote 1	Lote 1
Lote 2	Lote 2	Lote 2
Lote 3	Lote 3	Lote 3
Lote 4	Lote 4	Lote 4
TOTAL	TOTAL	TOTAL
Aplicación Presupuestaria: 231. 60900		Ver desglose presupuesto en proyecto de obra
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

**E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES**

		ANUALIDADES		
		2018	2019	
F U E N T E S	Ayuntamiento de Las Tres Villas	<b>43.681,24</b>	<b>3.606.976,65</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==</a>		



**F. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

<input checked="" type="checkbox"/> A TANTO ALZADO	<input type="checkbox"/> A PRECIOS UNITARIOS
--	--

**G. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

26 DÍAS
---------

**H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

• CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Ver cláusula IV	N	<input type="checkbox"/>
• CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Ver cláusula V	N	<input type="checkbox"/>
				O	<input type="checkbox"/>

**I. CLASIFICACIÓN CONTRATISTA**

EXIGIDA  NO EXIGIDA

CONTRATO / LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
RESIDENCIA PARA MAYORES Y PERSONAS DEPENDIENTES	C	C-2	5 (anualidad entre 2,4 y 5 millones de euros)

**J. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA**

<input type="checkbox"/> SI Ver Anexo III	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

**K. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO**

12 MESES
----------

**L. PLAZO DE GARANTÍA**

UN AÑO
--------

**M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº X	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

**N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Reducción de Huella Medioambiental. Ver anexo XII
---

**N. REVISIÓN DE PRECIOS**

<input type="checkbox"/> SI Fórmula:	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------	--

**O. GARANTÍA DEFINITIVA**

<input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido	<b>COMPLEMENTARIA</b> Potestativa por órgano de contratación: HASTA UN 10 % <input checked="" type="checkbox"/> No exigida
<input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)	
<input checked="" type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==</a>		



**P. DOCUMENTOS PREVIOS AL CONTRATO**

<input checked="" type="checkbox"/>	Constitución U.T.E. en su caso
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Seguridad y Salud
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Gestión Residuos
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de Control de Calidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación unidades a subcontratar. Ver <b>clausula 19.9</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	Seguro de responsabilidad civil. Ver clausulas 10 y 18.1

**Q. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº VIII	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

**R. TITULACIÓN DEL JEFE DE OBRA Y ENCARGADO DE OBRA**

Ver clausula 12 del PCAP
--------------------------

**S. SUBCONTRATACIÓN**

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: ver Anexo nº IX	
<input type="checkbox"/>	Tareas críticas que NO admiten subcontratación
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**T. CESIÓN DEL CONTRATO**

<input checked="" type="checkbox"/> SI Ver clausula 24.1 del PCAP	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------

**U. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

NO
----

**V CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:**

SI
----

**ANEXO I-B**

**APORTACIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SOBRE A)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se emplearán medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en la Ley.

Por tanto, D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, C.I.F.: \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ y tlf. \_\_\_\_\_.

APORTA

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Y DECLARA

Que acepta la tramitación electrónica del expediente de referencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en cuanto a las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre la empresa y la administración contratante, con plena validez jurídica en plazos y recepción de notificaciones.

Que por tanto, se compromete a darse de alta en la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público según los pasos allí indicados, siendo responsabilidad de la empresa la realización correcta del alta en la misma, consultando la Guía del Operador económico para resolver cualquier duda de funcionalidad de la misma y disponible en dicha web.

FIRMA AUTORIZADA<sup>3</sup>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyVHVzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHVzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHVzki8QRdg==</a>		



(3) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

## ANEXO I-C

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL, EN SU CASO. (SOBRE A)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o de la empresa que representa, \_\_\_\_\_, con domicilio postal en Avda/Calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.  
D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o de la empresa que representa, \_\_\_\_\_, con domicilio postal en Avda/Calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.

#### SE COMPROMETEN

A constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en Ocaña (T.M. de Las Tres Villas).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ XX %.  
\_\_\_\_\_ XX %.  
Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS CONFORME AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)<sup>1</sup>

(SOBRE A)

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación del contrato de OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES Y PERSONAS DEPENDIENTES, en Ocaña, T.M. de Las Tres Villas.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y capacidad, así como, en su caso, representación.

Que cuenta con los requisitos de clasificación exigidos, en concreto:

Grupo C, Subgrupo C-2, Categoría 5º

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y autoriza a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador<sup>2</sup>.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



(1) Cuando grupos de licitadores, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse una Declaración separada por cada entidad participante.

(2) Este punto sólo deberán rellenarlo las empresas extranjeras.

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN ADJUDICATARIO ACREDITACIÓN CIRCUNSTANCIAS art. 140.1.a) LCSP

- El licitador propuesto para la adjudicación del contrato, tras recibir el requerimiento, además de la documentación exigible en los apartados 2 a 7 de la cláusula 15.2, deberá acreditar la siguiente documentación establecida en el apartado 1 de dicha cláusula:

#### 1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO Y SU ÁMBITO DE ACTIVIDAD:

##### Persona física:

- Copia del DNI o del documento que haga sus veces.

##### Persona jurídica:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable o certificado del Registro Mercantil. Si no lo fuere, deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

#### 1.1. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

En el caso de que se aporte un certificado de estar inscrito en el ROLECE, éste será suficiente si en el mismo consta la representación y facultades del firmante de la proposición, debiéndose valorar por la Mesa de contratación si éstas son suficientes para el contrato.

En el caso de no constar en el ROLECE, o de que la representación y facultades que consten en el mismo no sean suficientes, se deberá solicitar el bastanteo ante la Diputación de Almería, a través de la Oficina Virtual, mediante una solicitud general, dirigida a la Secretaría General, adjuntando la escritura donde conste la designación, vigencia y facultades del representante/s (el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil). Deberá adjuntarse el justificante de abono de la cantidad de dieciocho (18) euros/bastanteo, mediante su ingreso en alguna de las siguientes cuentas: CAJAMAR: ES63 3058 0199 48 2732000063 / UNICAJA: ES50 2103 5000 83 0460000045.

#### 1.2. Empresarios extranjeros: Toda la documentación se presentará en castellano.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

**1.3. Unión Temporal:** Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

## 2. CLASIFICACIÓN

Quando se exija clasificación, habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el presente pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La clasificación la U.T.E se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69.6 LCSP para empresas extranjeras.

## 3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

### 3.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/>	a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
		Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/>	b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de la obra, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su co-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



	bertura durante toda la ejecución del contrato.
	La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

### 3.2. SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

\* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).

<input type="checkbox"/> a)	Relación, debidamente firmada, de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato.
	Se acreditará mediante certificados de buena ejecución de las más importantes. En ellos se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación obras (no se admitirán las relaciones genéricas de plantilla de personal de que disponga la empresa).
	Se acreditará mediante declaración responsable.
<input type="checkbox"/> c)	Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras (no se admitirán las relaciones genéricas de la maquinaria de que disponga la empresa), a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Se acreditará mediante declaración responsable

### 3.3. ACREDITACIÓN SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN (art. 77.1 a) LCSP)

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación y que sustituirá a toda la documentación de los apartados 3.1. y 3.2. En los contratos de importe igual o superior a 500.000 €, será obligatoria la clasificación del contratista.

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
clasificación del contrato	C	C-2	EDIFICACIONES	5
Lote				
Lote				
Lote				

### 4. ACREDITACIÓN NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (art. 71 LCSP)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



Conforme al art. 85 de la LCSP deberá presentar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 LCSP. Esta declaración se realizará conforme al modelo siguiente:

“ D./Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., en nombre propio o de la empresa que representa, (empresa .....), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas:

Tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En ..... a ..... de ..... de .....

Esta declaración, se otorgará ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público; con el objeto de facilitar a los licitadores el cumplimiento de esta declaración, la misma puede otorgarse ante el Jefe de Servicio de Régimen Interior o ante la Jefa de Sección de Contratación o TAG de la misma. También podrá otorgarse electrónicamente firmando con certificado electrónico reconocido o cualificado u otros medios incorporados en cl@ve al presentarlo por la Oficina Virtual junto con el resto de documentación.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. También podrá otorgarse electrónicamente, utilizando cl@ve.

#### 5. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

La presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no de las prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.

Este certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

#### 6. COMPROMISO DE CONTAR, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, CON INSTALACIONES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, para la prestación de este servicio.

Código Seguro De Verificación:	Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==</a>		



## ANEXO IV

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### PONDERACIÓN

- PROGRAMACIÓN TÉCNICA ..... 20 puntos

Para valorar este criterio se atenderá a la programación que permita una ejecución más eficaz de la obra mediante la correcta conjunción de los medios humanos y materiales puestos a disposición de la misma.

Para su valoración, la programación deberá guardar la debida congruencia con el plazo del proyecto, pudiendo la Mesa de contratación rechazar, previa audiencia del interesado, la oferta incongruente o de muy difícil cumplimiento. El plazo de la obra será siempre el previsto en el proyecto, debiendo en la oferta justificar su propia organización y medios para poderlo realizar con un mejor control y calidad de la ejecución de la misma. El incumplimiento de este requisito por proponer un plazo superior al establecido en el proyecto supondrá en consecuencia, la exclusión del procedimiento de licitación. Si el plazo es inferior, no se valorará ni adquirirá carácter contractual.

Se tendrá en cuenta, por separado, los parámetros que se indican a continuación, correspondiendo a cada uno de ellos la puntuación que se indica:

- a) Programación y Diagrama de Gantt..... hasta 4 puntos

En este apartado se valora la correcta programación de los trabajos y su adaptación a las singularidades de la empresa, realizando un diagrama pormenorizado de los distintos capítulos adaptados a su personal y sus equipos, calculando los rendimientos de cada uno de estos y que con ello permitan la justificación detallada del programa de trabajos realizado.

- b) Análisis del proyecto y conocimiento del medio..... hasta 4 puntos

En este apartado se valora la correcta interpretación del proyecto, la realización de visitas a la obra, aportación de fotografías, la localización de zonas de acopio, la ubicación de plantas de suministro de los distintos materiales, de la gestión de residuos, etc., de un modo resumido, y específico para la obra en cuestión y no genérico, así como si se ha detectado algún problema que produzca incidencias en la ejecución de la obra.

- c) Proceso constructivo y organización de la obra..... hasta 4 puntos

En este apartado se valora la capacidad de los licitadores para sintetizar las diversas obras a ejecutar, la adecuación del proceso constructivo al orden cronológico de los trabajos, con lógica, y que ha servido a la hora de la elaboración del Diagrama de Gantt. Estos elementos a valorar, entre otros serán, replanteo, necesidad o no de acometidas provisionales o instalaciones, ejecución de las principales unidades que forman el proyecto, descritas de forma sucinta su ejecución y las interferencias con otras unidades, tratamiento de la seguridad en la obra, así como de los residuos generados, el orden y la limpieza de las obras. Se valora la claridad y sencillez en la descripción de los procesos y unidades que forma la obra en sí.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



d) Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados..... hasta 4 puntos

En este apartado se valora el estudio particularizado de las afecciones que las obra a ejecutar producirán en los accesos a las viviendas si las hay, a los negocios o industrias, a las carreteras o caminos, etc. También se valora si el licitador ha detectado servicios que puedan ser afectados por las obras y las soluciones planteadas para minimizar estas. No se valorarán aquellas explicaciones que son genéricas y generales, las que no se particularizan para la obra que estamos analizando. También se valora la disponibilidad de equipos de detección de servicios, así como personal para la señalización y el mantenimiento de accesos.

e) Cualificación de los Medios humanos y materiales..... hasta 4 puntos

En este apartado se valoran los medios humanos ( cualificación y experiencia del personal) y materiales (calidad de la maquinaria) que el licitador propone para la realización de las obras. Ambos medios inciden directamente en la elaboración del programa de trabajos, y este, junto con los rendimientos, es el que nos indica el plazo de ejecución. La coherencia entre los medios asignados y los rendimientos es fundamental para la ejecución de la obra en el plazo ofertado. No se valora la simple relación de medios genéricos de la empresa, si no, los que se dispondrá de forma concreta y exhaustiva para la ejecución de las unidades a ejecutar. Quedan fuera de esta valoración los medios personales que el contratista está obligado a adscribir en virtud de lo dispuesto en la clausula 10 del PCAP.

ADVERTENCIA: Si por la aplicación de todas las valoraciones anteriores el contratista resultase adjudicatario de la obra en cuestión, las circunstancias valoradas adquirirán carácter contractual, por lo que serán de obligado cumplimiento para el contratista a lo largo de la ejecución del mismo, siendo de especial aplicación lo establecido en la cláusula 25.2 de este pliego.

- DOCUMENTACIÓN

Se incluirá el compromiso del licitador sobre el plazo de ejecución de las obras, no pudiendo superarse el plazo máximo indicado en el Anexo I. Se debe elaborar la programación de la obra y se incluirá un *diagrama de Gantt*. La programación deberá indicar los medios personales y materiales asignados en cada momento de la ejecución de la obra.

Esta documentación se presentará en formato PDF con un tamaño no superior a 10 MB. Tendrá una extensión no superior a 20 páginas (incluyendo carátula e índice), en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. Además, se incluirá, en una página adicional, un *diagrama de Gantt*, en formato máximo de A3. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no valoración del criterio de adjudicación "PROGRAMACIÓN TÉCNICA".

#### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

Para la continuación del licitador en el proceso selectivo será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 12 puntos en el criterio de adjudicación "PROGRAMACIÓN TÉCNICA".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



## ANEXO V

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

#### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

#### PONDERACIÓN

A) PRECIO ..... 70 puntos

FÓRMULA:

1) Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no anormales por el criterio del precio, para lo cual, previamente, cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxl (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- Regla A: Si sólo existe un licitador, el PBMaxl será el 25%.
- Regla B: Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxl se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxl = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

- Regla C: Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxl se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxl = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxl.

2) Las ofertas que finalmente no sean declaradas anormales (una vez tramitado, en su caso, el procedimiento previsto en el Artículo 149 de la LCSP, serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

Código Seguro De Verificación:	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



**Si PBPO ≥ MAPBPO**

$$\text{Puntuación} = 65 + 5 \times (\text{PBPO} - \text{MAPBPO}) / (\text{PBMaxF} - \text{MAPBPO})$$

**Si PBPO < MAPBPO**

$$\text{Puntuación} = 65 \times (\text{PBPO} / \text{MAPBPO})$$

Donde:

- PBMaxF es el porcentaje de baja máximo final y coincidirá con el PBMaxI, salvo que haya alguna/s oferta/s con un porcentaje de baja mayor que el PBMaxI que finalmente no resulte/n anormal/es, en cuyo caso el PBMaxF coincidirá con el mayor porcentaje de baja existente entre las ofertas que finalmente no resulten anormal/es.

Nota: En el hipotético caso de que dos o más precios ofertados, que sean distintos, sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de las fórmulas anteriores, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido a los redondeos a dos decimales indicados en todas las fórmulas, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dichos redondeos a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

**B ) Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo establecido de un años: 10 puntos.**

Se valorará con 10 puntos la oferta con mayor número de años de ampliación del plazo de garantía.

Las demás ofertas se valorarán de forma proporcionalmente a la relación entre la oferta con mayor número de años de garantía ofertado y la del plazo de garantía a valorar, de acuerdo con la siguiente expresión matemática:

$$V = 10 P/Pm$$

V = Valor de los puntos de la oferta.

P= Plazo ofertado de la garantía a valorar en años.

Pm = Plazo de la oferta con mayor número de años de garantía ofertado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



**ANEXO VI-I**

**MODELO OFERTA ECONÓMICA (General)**

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

en nombre \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

(Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa)

y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato -----  
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita y en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)

**Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe total:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



**ANEXO VI-II**

**MODELO OFERTA ECONÓMICA (Lotes)**

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

en nombre \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

(Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa)

y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita y en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)

**Lote nº**

**Lote nº**

**Lote nº**

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

**Lote nº      Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe total:**

**Lote nº      Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe total:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		





## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>

con NIF nº

En nombre propio.

En representación de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de

(márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



### ANEXO VIII

#### ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

- 1 Arquitecto/arquitecto técnico/ingeniero de edificación o similar, con una experiencia mínima de 5 años que ejercerá como Jefe de Obra.
- 1 Encargado de obra, con experiencia mínima de 5 años en obras de edificación.

Adscripción de medios materiales:

- 
- 
- 

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, el contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



**ANEXO IX**

**SUBCONTRATACIÓN**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

**Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:**

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

Estructura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		



**ANEXO X**

**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyVHHzki8QRdg==</a>		



**ANEXO XI**

**LIMITACIONES EN LOTES**

**Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta**

**Nº lotes que pueden adjudicarse a un solo licitador**

**- Criterios de adjudicación:**

**Condiciones de participación para UTEs y Grupos empresariales**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyVHVHski8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyVHVHski8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyVHVHski8QRdg==</a>		



## ANEXO XII

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

#### REDUCCIÓN HUELLA MEDIOAMBIENTAL

Atendiendo a criterios meramente medioambientales y a los requerimientos establecidos en el artículo 202 de la Ley 9/2017 LCSP y siendo sin duda el transporte uno de los factores que más aporta a la contaminación por la emisión de gases de la combustión de gasoil y gasolinas, y con la finalidad de reducir la huella medioambiental de las actuaciones del proyecto, se limita la distancia de suministro de materiales destinados a la obra a un máximo de **100 Kilómetros**, a medir desde el centro de gravedad de la misma.

Esta condición especial no será de aplicación en aquellos casos en los que los citados materiales, por su especificidad y de forma justificada, no se puedan obtener en el citado entorno geográfico, siendo obligatoria la autorización previa a su colocación por parte de la Dirección de Obra, bajo el estricto cumplimiento de las condiciones anteriores. Tampoco será de aplicación si el sistema de transporte se justifica con la utilización de tecnologías que no produzcan contaminación por la emisión de gases de la combustión de gasoil y gasolinas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	09/10/2018 13:45:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Cc71hIAUHyyHVHzki8QRdg==</a>		

